



DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2019-AMPN.

Nasca, 15 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 216-2019-RT-MPN de fecha 15 de Noviembre del 2019 de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita prorrogar la vigencia de la ORDENANZA N° 013-2019-AMPN sobre "EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES", Informe N° 810-2019-GAJ/MPN de fecha 15 de Noviembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 470-2019-GM/MPN de fecha 15 de Noviembre de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que mediante Ordenanza N° 013-2019-MPN de fecha 13 de Agosto del 2019 se aprobo "EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES"; y que en su Artículo Quinto faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la mencionada ordenanza;

Que, mediante Informe N° 216-2019-RT/MPN la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria señala que los contribuyentes de esta jurisdicción vienen regularizando su situación tributaria y no Tributaria, y la gran mayoría de ellos solicitan que se amplíe el plazo teniendo presente la coyuntura Socio – Económica en que se vive en estos momentos nuestra provincia. Asimismo, indica que la misma ha tenido acogida en los contribuyentes, lo que se refleja en la recaudación.

Que, mediante Informe N° 810-2019-GAJ-MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que, siendo política de la actual gestión, otorgar a los vecinos las facilidades de manera temporal para el cumplimiento de sus obligaciones, OPINA que resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPN hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2019 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPN, sobre "EL BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES" de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elias Lucana ALCALDE

